



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
16 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 007 2016 01097 00
Demandante(s)	ANDRES FELIPE RESTREPO ESTRADA
Demandado(s)	DIEGO LEON CESPEDES VELASQUEZ
Asunto	REQUIERE PERITO AVALUADOR
AUTO SUSTANCIACIÓN	3040V

Se incorpora la solicitud de plazo, presentada por la entidad que se encuentra nombrada como perito, y por sustracción de materia no se hará pronunciamiento alguno, toda vez que, ya fue presentado el avalúo comercial para el cual solicitaba dicho plazo.

De otro lado, en atención al avalúo comercial presentado por el perito evaluador AGS GESTION EMPRESARIAL S.A.S., se requiere al mismo, para que aclare dicho avalúo, toda vez que, la finalidad de este, es determinar el porcentaje del valor comercial de los derechos fiduciarios que le corresponden al señor Diego León Céspedes Velásquez C.C. 70.558.971, sobre el inmueble con M.I. 001-1141176, dentro del Patrimonio Autónomo Arándanos, administrado por Acción Fiduciaria S.A., más no, determinar el valor comercial del bien inmueble con M.I. 001-1141176. Por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil Circuito de Medellín, remítase copia del presente auto al perito evaluador al correo electrónico info@agsgestioncontable.com

NOTIFÍQUESE

NLB

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c07156b3f9fa313e1d2f969b175ecd88b448a3479bafda69d53d8ca37405ddd**

Documento generado en 16/11/2022 10:30:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>